
La mujer y la familia, víctimas de la injusticia en Amós 2, 7b

*José Roberto Arango, S.J. **

1. CONTEXTO DEL ORÁCULO

La época de Amós no fue fácil para el Reino del Norte. En la segunda mitad del S. VIII Israel estaba enfrascado en guerras defensivas con sus vecinos, especialmente por el Norte con Siria, pues habiéndose vista liberada de la presión que Asiria ejercía sobre sus límites para expandirse debido al ataque que esta última recibió el Reino de Urartu, emprendió la recuperación de las tierras que antes estaban bajo su dominio y que Israel había arrebatado de su poder cuando Siria se vio enfrascada en la defensa de sus fronteras norteñas años atrás.

A esa situación se suma el aparente bienestar dentro de Israel que en realidad lo era para unos pocos, pues muchas injusticias de orden estructural se habían abierto paso. La tierra había sido vendida y negociada, se habían formado grandes latifundios, la corona acumulaba tierras para sus funcionarios y para el mantenimiento de la corte, se había estratificado la sociedad quedando grupos marginados, la monarquía se había desarrollado al margen de las tradiciones tribales y, por tanto, al margen del yahvismo. El rumbo que tomó se apartó, por tanto, del derecho divino aunque seguía conservando su confianza en la salvación realizada por Yahvé en el pasado.

Amós, profeta rugiente, representa el grito del Dios olvidado en la vida diaria de Israel; él es la memoria viva y acuciante de los compromisos adquiridos por Israel

* Licenciado en Sagrada Escritura por el Pontificio Instituto Bíblico de Roma. Profesor de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana de Santafé de Bogotá.

al haber aceptado ser propiedad exclusiva de Yahvé y sólo a Éste tener por Dios. Por eso denuncia clara y vehementemente las injusticias cometidas contra los más débiles del pueblo como franca oposición a lo querido por Dios. A parte de esa denuncia queremos referirnos en el presente estudio. El estico de que nos ocupamos acá hace parte de una unidad literaria mayor: Am 2,6-16.

El oráculo contra Israel (2:6-16)

Con esta perícopa culmina la primera sección del libro¹, compuesta por siete oráculos contra naciones extranjeras y uno contra Israel.

La acusación hecha en 7b se encuentra en medio de delitos contra la justicia social, referidos a procesos legales, los primeros (6b-7a); agravados por circunstancias cúlticas, los segundos².

Con la tercera acusación se echa en cara a Israel un preciso delito. Algunos ven acá una denuncia de la prostitución sagrada³; otros prefieren considerar el delito como abuso de tipo sexual contra la criada de una familia⁴. Wolff ve en la muchacha afectada a la prometida del hombre y, por tanto, a la nuera de su padre; en consecuencia cree que se trata de una radicalización de la estipulación de

1. Cfr. ALONSO SCHOEKEL, L.-SICRE D., J.L., *Profetas*, Comentario, Vol.II, Ed. Cristiandad, 19872, p.957-958. Para una visión de la estructura global del libro y de los principales problemas que plantea, ver también MARKET, L., *Struktur und Bezeichnung des Scheltworts*, BZAW 140, Berlín-New York (1977). Con respecto a la formación del libro ver WOLFF, H. W., *Joel und Amos*, Neukirche, 1969, pp.129-138 y 200-203.

2. Cfr. SICRE, J.L., *Con los pobres de la tierra. La justicia social en los profetas de Israel*. Cristiandad, Madrid 1984, pp.103-104. Siguiendo a Rudolph, Sicre descubre 7 culpas en 6b-8 y 7 consecuencias del pecado en 14-16, subrayando la intencionalidad del profeta. Para una determinación legal de los delitos denunciados en el contexto de la legislación de Israel ver SOGGIN, J.A., *Il profeta Amos. Traduzione e commento*, Brescia, Paideia Ed., 1982, pp.73-76; WOLFF, *Joel und Amos...*, pp.200-203.; HARPER, W.R., *Amos and Hosea*, Commentary, I.C.C., T.T. Clark, Edinburg, 1905, pp. 48-51.

3. SNAITH, N.H., *Amos*, London, 1954-56, p.43; SOGGIN, *Il profeta Amos...* p.75; BARSTAD, H.M., muestra la gran improbabilidad de que sea ese preciso delito el denunciado por Amós [cfr. *The religious polemics of Amos. Studies in the preaching of Am 2:7b-8*, SVT 34, Leiden (1984), pp. 24-29].

4. VAN HOONACKER, A., "Notes d'exegese difficiles d'Amos", RB NS 2 (1905), p.164-165.

Lv.18:15: «No descubrirás la desnudez de tu nuera; es la mujer de tu hijo; no descubrirás su desnudez»⁵.

Las posibilidades de interpretación del delito denunciado en Am.2:7b son diversas y de diferente índole: o cultural o moral. Nuestra opinión, como lo mostraremos en el presente estudio, es que el delito denunciado es el de la opresión de la mujer joven y virgen con posibilidades de casarse y de formar una familia, estructura fundamental de la existencia de Israel como pueblo elegido de Yahvé. El alcance de este delito es de enormes consecuencias para la identidad del pueblo y de Dios mismo.

2. LA ACUSACIÓN: «UN HOMBRE Y SU PADRE VAN DONDE LA MUCHACHA...»

La acusación consta de dos términos relacionados por medio de un verbo. El primer término es un hombre y su padre; el segundo, la muchacha. El verbo que los relaciona es «*ir a*».

1. Un hombre y su padre

Puesto que esta expresión no se encuentra en ningún otro lugar de la Biblia hebrea como tampoco la similar «un hijo y su padre», estudiaremos los textos en los cuales los dos sustantivos están en alguna forma relacionados: Lev. 19:3; 20:9; Deut.23:1; Ez. 22:11.

En estos textos la palabra «hombre» se refiere siempre a cualquier hombre en cuanto «hijo». Sólo una vez es usada para «padre» (Ez.22:11).

«Hombre» relacionado con su padre está en contextos jurídicos que hacen referencia a la familia, en dos ocasiones diferentes: para promulgar normas válidas para todos, o para constatar una transgresión generalizada de algunas normas.

Parece, pues, que la expresión de que nos ocupamos en Am 2:7b señala un fenómeno bastante difundido y no algo que ocurre raramente en Israel. La expresión, sin embargo, agrega algo nuevo: la comunión en el pecado se da también en el seno familiar y no sólo en el ámbito social externo a él⁶.

5. Cfr. RB NS2 (1905) pp.202-203.

6. Cfr. SOGGIN, *Il profeta Amos*, 75; BARSTAD, *The religious polemics...*, p. 18.

2. Joven, muchacha

En los diferentes textos en que aparece la palabra nos interesa considerar tres puntos: la forma (singular, plural, con o sin artículo), el contexto en que se encuentra y la persona a la que hace referencia. Los textos que hemos tomado en consideración son los siguientes:

PENTATEUCO:	23 textos
• Génesis: 24: 14.16.28.55.57.61 (9 textos) 34:3.3.12	
• Exodo: 2,5 (1 texto)	
• Deuteronomio: 22: 15.15.16.19-21.23-29 (13 textos)	
LIBROS HISTÓRICOS:.....	12 textos
• Jueces: 19:4-6.8; 21:12 (5 textos)	
• 1 Samuel: 9: 11;25:42 (2 textos)	
• 1 Reyes : 1:2.3.4 (3 textos)	
• 2 Reyes: 5:2-4 (2 textos)	
PROFETAS:.....	1 texto
• Amós: 2:7	
SAPIENCIALES:	4 textos
• Prov. 9:3; 27:27;31:15	
NARRACIONES:	16 textos
• Ester: 2:3.4.7.8.9.9.12.12.13 4:4.16	
• Job: 40:29	
• Rut: 2:5-6.8-22-23;3:2;4:12 (7 textos)	
TOTAL:	56 Textos

Dirijo la atención a las veces en que «Joven, muchacha» aparece con artículo o con sufijo posesivo, pues por medio de ellos la palabra refiere a una persona en particular, ya mencionada en el contexto, o especificada por otros medios de calificación como sustantivos o adjetivos.

Las determinaciones que se hacen mediante el artículo o los sufijos las podemos clasificar así:

2.1. Determinación personal: una persona precisa, llamada por el nombre (Rebeca: Gen.24:14.16.28.55.57; Dina: 34:3:12; Noemí Rut 2:5; 4:12).

2.2. Determinación impersonal:

A. Funcional:

- Función social y/o familiar: «Doncellas» (Gen.24:61; Ex.2:5; 1Sam.25:42: «sus doncellas» en plural, sin artículo, pero determinado por el sufijo). «Criadas o sirvientes» (Prov.9:3; 27:27; 31:15). «La concubina»: Jue.19:4-6. 8-9: en singular; «hijas jóvenes», en plural, sin artículo, pero con sufijo masculino de segunda persona sing. (Job.40:29). «Criadas» (Rut 2:8.22).

- Función narrativa: «la jovencita», sin ninguna otra determinación o identificación que el rol que cumple en el relato (2Re.5:4), o su procedencia (v.2).

B. De estado: «la joven» (1Re.1:4); se trata de la muchacha virgen del v.2. También Est.2:9.13.

2.3. Determinación casuística o jurídica: importa una determinada joven (esposa, prometida, virgen, o no) en cuanto representa un determinado caso jurídico que contempla la ley (Dt.22:15-16; 19-21; 22:23-27; 28-29).

Sintetizando, las aplicaciones de «muchacha» en la Biblia se refieren a:

- Doncellas.
- Criadas o sirvientes
- Concubina (sólo si se especifica como tal).
- Hija joven.
- Joven, muchacha, sin ninguna otra especificación personal.
- Joven virgen, casadera.

- Joven o muchacha, dentro de un contexto jurídico donde ella está implicada directamente, bien sea como culpable de un delito o como víctima inocente de una difamación o de una humillación.

2.4. El sentido de «muchacha» en Am.2:7b.

Las aplicaciones anteriormente constatadas nos dan algunas pistas para identificar la joven. Definámoslas en forma negativa, excluyendo, a manera de hipótesis, las siguientes aplicaciones: las «doncellas», ya que éstas siempre están en referencia a alguna joven o muchacha como grupo acompañante, caso que no es el del texto de Amós. La «concubina», pues en Amós «muchacha» no hace ninguna referencia a otra mujer anteriormente señalada como tal (como en Jue.19:4-9). «Hija joven» tampoco queda entre las posibilidades de identificación de la muchacha por falta de otras referencias en el texto.

Quedan entonces dos posibilidades: «criada»: una mujer determinada por su función socio-familiar. «Joven virgen casadera»: una mujer determinada por su estado personal. Para llegar a una conclusión, veamos primero las diversas opiniones de los exegetas⁷.

Prostituta cúllica. Am.2:7b es una crítica a la religión del momento: Jóvenes y viejos iban al santuario donde la prostituta del templo, fuese donde la misma o donde otra, no importaba cuál⁸.

Prostituta: Así la identifican Hempel⁹, y Sellin¹⁰.

Criada. Van Hoonacker¹¹ prefiere este sentido puesto que las palabras siguientes:

7. Un completo elenco de las posibilidades de indentificación de «muchacha» y de los autores que las sostienen se encuentra en SICRE, J.L. *Profetas...*, p. 110.

8. Cfr. SANITH, *Amos...*, p.43. Para SOGGIN el artículo indica con toda probabilidad que se trata de la prostituta sacra.

9. «Das Ethos des AT», (BZAW 67), Berlín, 1964, p. 168.

10. «Das Zwölf Prophetenbuch», (KAT XII), Leipzig 1929-30, p.207.

11. VAN HOONACKER, *Notes...*, pp.164-165; cfr. SICRE, *Con los pobres...* p. 111.

para profanar mi santo nombre, no indican que la denuncia profética haga relación a un culto religioso. Padre e hijo abusan de ella sexualmente. Markert¹² es de la misma opinión de Van Hoonacker, pero para él no se trata de abuso sexual sino de abuso genérico de personas humildes.

Joven en edad de casarse. La palabra designa una mujer joven, sin ulteriores especificaciones¹³.

La primera identificación no es muy probable, pues la palabra hebrea usada para prostituta cúltica es *qedeshâ*. «Muchacha» nunca aparece en un contexto que tenga que ver con esta actividad cultural la cual, por otra parte, no era una costumbre muy difundida en el Medio Oriente Antiguo¹⁴.

Para “prostituta” hubiera sido más normal usar el término *zônâ*. «Muchacha» nunca designa una prostituta ni está en un contexto que tenga que ver con la prostitución. Sería este caso de Amós el único en la Biblia donde la palabra que estudiamos sea utilizada para una meretriz, sin ninguna especificación explícita. Además, la condena de la prostitución no encajaría bien en el contexto¹⁵.

No hay ninguna indicación en el contexto que haga pensar en la designación de una criada con la palabra «muchacha». En ese caso la Biblia utiliza otros términos¹⁶.

Na'ârâ se refiere a una joven muchacha¹⁷. Esta interpretación se ciñe más al texto y cuadra muy bien en el contexto; por otra parte ese es el significado primario de la palabra y no es necesario suponer otros datos sobre la joven. Lo que la especifica es la relación sexual que padre e hijo establecen con ella, denotando así que se trata de una joven casadera.

12. *Struktur*, 75.

13. cfr. WOLFF, *Joel und Amos...*

14. cfr. BARSTAD, *The religious...*, pp. 24-29.

15. cfr. SICRE, *Profetas...*, p. 111.

16. Cfr. WOLFF, *Joel und Amo...*, 202; MARKERT, *Struktur...*, p. 79. Nuestra argumentación tiene un límite: *na'ar* es utilizado para designar criados (cfr. Gen. 18:7; 19:4; Ex. 2:6).

17. Cfr. WOLFF, *Joel und Amos...*; MARKERT, *Struktur...*

El prefijo de la palabra «muchacha» es un caso de artículo genérico¹⁸. La acusación tiene carácter general; no hay una determinación anterior de la joven que justifique el retomarla posteriormente con el uso del artículo. «La-muchacha» cobija a cualquier muchacha casadera y en éste sentido cumple acá la función de sustantivo colectivo¹⁹.

3. «Ir donde» (*halak 'el*): Tener relaciones sexuales con...

El verbo designa relaciones sexuales. La base lingüística de este uso es la fuerte relación metonímica entre dos conceptos correlativos: «ir a o donde» y «venir a donde»; este último es frecuentemente usado en la biblia para las relaciones sexuales²⁰. En Am.2:7b el verbo está en imperfecto, lo cual indica el aspecto frecuentativo de la conducta.

4. Conclusión sobre la acusación

¿Quiénes son los implicados en la acusación? ¿Cuál es la conducta que denuncia Amós?

Un hombre y su padre, como hemos visto, es una expresión que indica la generalización de la conducta en Israel. La denuncia señala que la institución familiar está incluida en la perversidad del delito: el padre, en lugar de conducir al hijo por el camino de la justa ley de Israel, se convierte en su cómplice. El abuso de padre e hijo privan a la joven muchacha de la posibilidad de casarse y de formar una familia.

El abuso cometido es de tipo sexual. Pero lo grave de la conducta de padre e hijo

18. SNAITH, *Amos II*, p.43; no hay necesidad de introducir la palabra «misma»; así mismo MARKERT, *Struktur...*, p. 79. BARSTAD considera que no hay ningún error gramatical al traducir «la misma», pero es motivado más por el deseo de agravar la ofensa sexual (op. cit., 18).

19. WOLFF, *Joel und Amos*, VAN HOONACKER, *Notes...*, p. 164, interpretan el artículo en sentido de «misma».

20. Cfr. Gn.16:2; 30:3; 38:8; 2Sm.16:21. Cfr. BRONZNICK, «More on *Halak 'el*», pp. 98-99. WOLFF Y SELLIN le dan el sentido de relaciones sexuales.

reside en las resonancias sociales que tiene: el versículo de Amós es muy cercano al caso tratado en Deut.22:28-29, estipulación legal que prevé un castigo para el violador de una joven virgen: tomar la joven como esposa, sin ninguna posibilidad de poderla repudiar después. Con esto la ley protege por una parte, la persona de la joven víctima humillada y le garantiza la posibilidad de formar una familia y tener hijos. Por otra parte, defiende la institución matrimonial, clave para la existencia del pueblo.

En Amós padre e hijo se asocian en el abuso de la joven importándoles poco la suerte de la muchacha²¹ Wolff afirma que en esta denuncia del profeta habría una radicalización de Lev.18:15²², pero para ello es necesario suponer una historia y una secuencia temporal²³ a las cuales el texto de Amós no hace ni la más mínima referencia.

La joven de nuestro texto representa otra categoría social de personas que sufren la opresión. Al ser víctima del abuso cometido con ella, queda humillada²⁴, lo cual entra muy bien en el contexto del oráculo contra Israel donde se indican las diversas personas que son oprimidas y tratadas injustamente.

3. LA CONSECUENCIA DE LA ACUSACIÓN: «PARA PROFANAR MI SANTO NOMBRE».

La frase final²⁵ está compuesta por tres elementos: preposición, verbo (profanar),

21. La conducta de padre e hijo contrasta con la de Jamor y Siquem; éste humilla a Dina, acostándose con ella, pero desea que sea su esposa. Jamor, por su parte, pide a Jacob, padre de Dina, que se la dé como esposa para su hijo Siquem (cfr. Gen 34, texto que presenta semejanzas de vocabulario con Am.2:7).

22. “No descubrirás la desnudez de tu nuera”.

23. El padre, ya casado, se habría entrometido en la relación amorosa de su hijo convirtiendo así a la joven en objeto de gratificación de placeres prohibidos. El hijo quedaría entonces obligado a casarse según la ley del Deut.22:28; por ello, y radicalizando la ley del Lev.18:15, las relaciones con la joven le están prohibidas al padre.

24. Cfr. Deut.22:29 y Gen.34:2 (historia de Dina).

25. La preposición «para» es generalmente usada para indicar finalidad. Sin embargo finalidad y consecuencia son dos conceptos muy cercanos. El uso se «para» no señala necesariamente la intención que tiene el agente de una acción.

objeto (mi nombre santo). Nos interesan los dos últimos, usados especialmente en el Levítico y Ezequiel con la misma función sintáctica. Examinamos los siguientes textos: Lev 18,21; 19,12; 20,3; 21,6; 22,2,32; Ez 36,20.21.22.23; 20,39.

Los textos de Levítico exhortan a no profanar el nombre del Señor o advierten que una determinada conducta tiene como consecuencia tal profanación. Los sujetos implicados son los hijos de Israel en general y los sacerdotes y sumo sacerdote en particular.

Los hijos de Israel son sujetos en dos contextos:

1- Normas morales: conyugales 18:21; no jurar 19:12.

2- Cultural: no dar los hijos a Mólék (20:3, donde se incluye el forastero como destinatario de esta norma); normas referentes a los animales sacrificados (22:32).

Los sacerdotes son sujetos sólo en contexto cultural: normas personales que se deben tener en cuenta en razón del oficio cultural que desempeñan (21:6); normas con respecto a la participación en los manjares sagrados (22:2).

La expresión profanar mi santo nombre es usada preferentemente en contexto cultural en el Código de Santidad (4 de 6 veces). Pero cuando los implicados son todos los hijos de Israel el contexto puede ser moral. La expresión no remite necesariamente a lo cultural.

Me detengo en los dos textos de Ezequiel por ser muy significativos para nuestro estudio.

1. Ez.20:39: («y mi nombre santo no profanaréis más»).

La casa de Israel ha realizado una profanación «con sus ofrendas y sus ídolos». Se trata de una profanación cultural.

El contexto inmediato es cultural: idolatría por servir a otros dioses. Pero éste está enmarcado por un contexto más amplio: el de la historia salvífica de Dios con su pueblo. Detengámonos un poco en el conjunto del capítulo 20.

Dios manifestó su nombre cuando eligió a Israel y juró sacarlo de Egipto para

26. Cfr. Ex.6:2-8. El Señor no se manifestó por su nombre a los padres, pero los hijos de Israel conocerán que él es Yahwéh en su acción liberadora de la esclavitud de Egipto.

conducirlos a la tierra prometida (20:5-6)²⁶. El Señor evita la profanación de su nombre, refrenando su cólera ante las infidelidades del pueblo, y lleva a cabo lo que había jurado. Así lo hace en diversas ocasiones: cuando aún estaba el pueblo en Egipto (v.7-12), en el desierto (v.13-14)²⁷ y, finalmente, al constatar la generalizada falta de observancia de las normas y los mandamientos que da al pueblo (v.21-22).

Dios lleva a cumplimiento sus promesas para que su nombre no sea profanado: lo hace en atención a su nombre; y lo realiza a pesar de la rebelión de los padres de los israelitas (v.27-29). El Israel al que se dirige el profeta es semejante a sus padres rebeldes (v.30-31). El Señor no puede soportar esta situación; entonces anuncia solemnemente una nueva intervención suya, a la manera del éxodo (v.33-37)²⁸. Es esa intervención de Dios la que evitará que la casa de Israel siga profanando su santo nombre.

En contraste con la acción divina, el pueblo profanó con sus rebeldías el nombre santo en medio de los pueblos en que fue dispersado, lejos de la tierra prometida, actuando como agente contrario y anulador de la acción del Señor al dejar de habitar la tierra que él le había dado.

En la profanación del nombre santo del Señor está implicada toda la historia Israel: por una parte la acción de Dios en favor suyo; por otra, su conducta rebelde que consiste en la desatención de las normas y los mandamientos del Señor. Lo que está en juego en la profanación del nombre de Dios es la revelación misma de Dios como Yahwéh, es decir, la identidad divina. Por ello Dios sigue adelante con el cumplimiento de sus promesas.

2. Ez.36:20-23: Oráculo de restauración

Estos versículos pertenecen todos a un mismo contexto (36:16-38) y el sujeto del verbo «ir» es siempre la casa de Israel o los israelitas.

Los israelitas en el destierro han dado ocasión a los otros pueblos para que éstos hablen contra Yhwh. Un punto concreto ofrece esa oportunidad: han tenido que

27. Cfr. Ex. 15-17.

28. El vocabulario remite a la salida de Egipto, al paso del mar rojo por acción poderosa de Dios «con mano fuerte y brazo extendido», al período del desierto, a la alianza y, finalmente, al retorno a la tierra de Israel, realizado por Dios para su pueblo, v40.

salir de su tierra (36:20). Así Israel ha profanado el nombre santo del Señor, quien aparece ineficaz ante las naciones.

El Señor, en consideración a su santo nombre profanado por Israel (36:21), anuncia una nueva acción en favor del pueblo (36:22) insistiendo en el fundamento de dicha intervención y en la profanación cumplida por el pueblo: No hago esto por consideración a vosotros, Casa de Israel, sino por mi santo nombre, que vosotros habéis profanado entre las naciones donde fuisteis.

La nueva acción divina es totalmente opuesta a la del pueblo: el Señor va a santificar (36:23). Paradójicamente el pueblo se convierte en instrumento de esa acción santificadora de su nombre en la cual los pueblos reconocerán que el Señor es Dios.

Dios lleva a cabo la santificación de su nombre en la re-conducción de Israel a su tierra, precedida también por una novedosa alianza²⁹: un corazón nuevo, un espíritu nuevo, corazón de carne en lugar del de piedra. La meta no es sólo el regreso a la tierra, sino el hacer que Israel camine y se conduzca según las normas y mandamientos que el Señor dio al pueblo en el Sinaí.

La profanación del nombre santo, en Ezequiel, si bien se expresa y realiza en términos y acciones culturales, no se agota allí. Tales acciones son concreciones de una global infidelidad a las normas y mandamientos del Señor, en la cual lo cultural y lo moral están incluidos.

Con el uso de profanar mi santo nombre, el profeta remite a todo el contexto de la revelación y manifestación del nombre de Dios en la historia del pueblo de Israel, y muy específicamente a los grandes temas de la Salvación: Promesa, elección, liberación de Egipto, Alianza, Tierra. La profanación significa negación de todas estas realidades. La santificación consiste en la restauración y renovación de las mismas.

3. Profanar mi santo nombre en Amós 2:7b.

El contexto en que se encuentra la frase final de nuestro texto es de denuncia de los delitos de Israel. Este contexto anticipa los textos de Ezequiel, en los cuales el

29. Como la Alianza del Sinaí precede a la entrada en la tierra prometida.

profeta hace un recuento de todas las infidelidades del pueblo³⁰. Los sujetos que cometen estos pecados o rebeldías son en ambos profetas los israelitas en general, representados en nuestro texto por un hombre y su padre.

Algunos estudiosos ven en las palabras para profanar mi nombre santo una indicación clara del carácter cáltico de la conducta anterior³¹. Otros, en cambio, desechan radicalmente esta posibilidad y afirman que no tiene la menor relación con el culto³².

Como vimos en el análisis de «muchacha», la conducta denunciada en nuestro versículo no es de tipo cultural sino de carácter social y moral; es un comportamiento que afecta la persona de una joven y sus posibilidades de casarse y formar una familia, la cual es en Israel un núcleo definitivo para la instrucción y formación en la Ley, para el traspaso de las tradiciones más importantes del pueblo. La familia garantiza el traspaso de la tierra de generación en generación, con lo cual el Israel de todos los tiempos podrá experimentar en forma concreta los beneficios de la salvación que el Señor ha realizado por su pueblo a lo largo de los siglos.

No resulta extraño encontrar en nuestro texto la expresión profanar mi santo nombre; cualquier acto que esté en contradicción con Dios lo profana³³ y niega la identidad, tanto del pueblo como de Yhwh. En este sentido las palabras finales del versículo remiten a actividades culturales y morales al mismo tiempo. En nuestro texto hacen referencia a la conducta anterior pero, como calificación de un comportamiento injusto con la consecuencia de la profanación del nombre santo, no se agota en ella solamente, sino que se refiere a todas las transgresiones anteriores³⁴. Todos los delitos son graves, no sólo porque constituyen faltas

30. Cfr. Ez 20.

31. SNAITH, *Amos...*, p. 44; WELLHAUSEN; en forma más matizada también BARSTAD, *The religious...* pp. 19-21.

32. Cfr. VAN HOONACKER, *Notes...*, pp. 164-165.

33. Cfr. HARPER, *Amos...*

34. Así HARPER; VAN HOONACKER, *Notes...*; RUDOLPH, W.J., «Joel, Amos, Obadja, Jona», (KAT XIII/2), Gutersloh, 1971.

concretas contra casos estipulados legalmente, sino porque son contrarios al núcleo central de la existencia de Israel (elección y alianza)³⁵. y representan obstáculos para la revelación de Dios.

4. CONCLUSION

En las personas de un hijo y su padre, Amós acusa a Israel de comportarse rebeldemente, incluso en el seno familiar. La víctima de estas dos personas es una joven muchacha. Padre e hijo la humillan sosteniendo con ella relaciones sexuales. La joven es terriblemente pisoteada: con tal acción los dos hombres quitan a la muchacha las posibilidades de casarse y de formar una familia, asunto de primera importancia para la mujer israelita. Por otra parte el padre, al ser cómplice de su hijo en una conducta contraria a la justicia, pervierte completamente su función de guiar a la familia por los senderos de la ley. Amós denuncia la corrupción del ethos familiar³⁶.

Esta conducta y todas las anteriores se levantan contra la obra de Dios: El Señor ha «creado» el pueblo liberándolo de Egipto y dándole los estatutos y las normas necesarios para existir como pueblo de Dios y para experimentar al Señor como el Dios de Israel. En otras palabras, Yhwh ha revelado su propia identidad como Dios de Israel al darle al pueblo la suya propia. Así ha manifestado su nombre y lo ha santificado. Conculcarlos, como lo ha hecho Israel, significa atentar contra sí mismo y contra el Señor. La conducta de Israel es una profanación del nombre santo de Dios. Este es el profundo significado de las denuncias de Amós.

La denuncia de 7b encaja perfectamente en el contexto de todo el oráculo. Amós añade otro grupo de personas oprimidas: la mujer. La frase final del versículo revela lo que motiva la denuncia del profeta y subraya el carácter perverso del comportamiento de los israelitas.

Es muy significativo el no poder precisar cuál es la ley que traspanan padre e hijo. Apenas hay una similitud con el caso de violación contemplado en Deut.22:28-29; la conducta denunciada por Amós parece superar en maldad a la contemplada por

35. Cfr. RUDOLPH, *Joel, Amos...*

36. M.FENDLER, «Zur Sozialkritik des Amos. Versuch einer wirtschafts- und socialgeschichtlichen Interpretation alttestamentlicher Texte», *EvTh* 33(1973) 32-53. 32-53.

la ley, la cual considera sólo a un hombre como reo; en nuestro texto son dos, y nada menos que padre e hijo. Es urgente, pues, una nueva ley que conduzca a Israel por los caminos del Señor para que el nombre de Dios se santifique en el pueblo.

Amós hace ver a Israel que su pecado ha desbordado todos los límites: se ha salido de la mano que Dios le ha tendido en el Sinaí. Será necesaria una nueva intervención del Señor que extienda el alcance de su misericordia. Así lo anunciará Jeremías un siglo más tarde: Pondré mi Ley en su interior y sobre sus corazones la escribiré (Jer.31:33; cfr. Ez.36:25-27).

Este estudio nos ha conducido a interpretar la denuncia de Amós a la luz de toda la historia de Salvación de Israel. Iluminados por Ezequiel le encontramos sentido a las fuertes palabras del profeta que no dejan esperanza para el pueblo: en el fondo, Dios mismo está preparando el camino para su intervención definitiva, de manera que un día pueda decir Pablo: *«donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia»*.

Amós, sin embargo, representa una amarga etapa: la denuncia franca de la rebeldía de Israel a pesar de la liberación de Egipto, el don de la tierra prometida y la presencia divina a través de los siglos por medio de sus profetas (Am.2:9-11). El comportamiento profanador del pueblo es la causa del castigo que anuncia el profeta. La dureza de su mensaje y la gravedad del comportamiento del pueblo permanecen: sus palabras pueden ser repetidas todavía hoy, una tras otra, con la misma validez.